

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión de fecha 9 de febrero de 2018 aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos y crédito extraordinario número 2, financiado con cargo del remanente de tesorería del ejercicio 2017 para realizar la inversión sostenible denominada “Adecuación de edificio para uso deportivo”, por importe de 21.535,79 euros, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Resumen de la modificación*Crédito extraordinario*

Aplicación presupuestaria 933 61900 Gestión Patrimonio, importe 21.535,79 euros. Financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2017.

Aplicación presupuestaria: 87000 remanente de tesorería, importe 21.535,79 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabanillas de la Sierra, a 20 de marzo de 2018.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.
(03/10.609/18)

